

Buscan garantizar seguridad a las mujeres en espacios públicos

- Presentan iniciativa que amplía el combate a todas las formas de violencia.

Diputadas y diputados de diversas fuerzas políticas presentaron una iniciativa para que se incluya en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el delito de violencia en los espacios públicos, a fin de ampliar la protección legal a las mujeres.

El documento signado por las y los legisladores Verónica Pulido Herrera, Jaime Enrique de la Garza Martínez, Miguel David Hermida Copado, Enrique Cambranis Torres, Nora Jéssica Lagunes Jáuregui, Itzel Yescas Valdivia, Ruth Callejas Roldán, Citlali Medellín Careaga, Anilú Ingram Vallines y Arianna Guadalupe Ángeles Aguirre propone adicionar la Fracción VIII al Artículo 8 y el Artículo 13 Decies al referido ordenamiento.

Correspondió a la diputada Verónica Pulido Herrera dar lectura a la propuesta colectiva durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Desde la tribuna, destacó que, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Enviipe) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2019), las mujeres sufren el 91.8 por ciento del hostigamiento sexual y el 82.5 por ciento del delito de violación, los cuales ocurren principalmente en la calle (42.7 por ciento) y en el transporte público (32.2 por ciento).

Respecto de esta modalidad de violencia, el mismo Instituto incluyó por primera vez el acoso y la violencia sexual en su Encuesta de Seguridad Pública Urbana (Ensu, 2019), según la cual el 19.4 por ciento de la población mayor de 18 años ha sido víctima de violencia sexual o acoso en lugares públicos, desagregados por sexo; de ese total, 10.1 por ciento fueron hombres y el 27.2 por ciento fueron mujeres las agredidas.

La adición de la Fracción VIII al Artículo 8 añade al listado de modalidades de violencia contra las mujeres la que se cometa en los espacios públicos y que en el texto es definida como “todas aquellas conductas físicas o verbales de connotación sexual, que, sin su consentimiento, son ejercidas en contra de las mujeres por una persona o varias personas desconocidas en lugares públicos o de acceso al público, como la calle y el transporte público, que tiene como objeto dañar su integridad, libertad, libre circulación y que las sitúa como objeto sexual a través del miedo, la humillación y la intimidación”.

El Artículo 13 Decies, que añade también a la misma Ley el Capítulo XI titulado De la Violencia en los Espacios Públicos, señala que “las autoridades estatal y municipales y los organismos autónomos, en el ámbito de sus competencias, tomarán todas las medidas necesarias para garantizar a las mujeres el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia en los espacios públicos”.

Con la adhesión de las diputadas Jessica Ramírez Cisneros y Maribel Ramírez Topete y del diputado Othón Hernández Candanedo, esta Iniciativa con Proyecto de Decreto fue turnada a la Comisión Permanente para la Igualdad de Género.

#-#-#-#

